

EXPTE.N° 0229-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase el proyecto de Ordenanza Fiscal elevado por el departamento ejecutivo para el ejercicio 1998, con las siguientes modificaciones.-

ARTICULO 2º) Incorpórase al TITULO VIII ACTUALIZACION DE DEUDAS CREDITOS TRIBUTARIOS Y DESCUENTOS el artículo 54 bis que quedará redactado de la siguiente manera:

“Aquellas partidas pertenecientes a la tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial, que se hallen totalmente al día, al vencimiento de la cuota anterior a la considerada, sin tener en cuenta si existe un plan de pagos vigente, gozarán de un descuento de 5% (cinco por ciento).-

ARTICULO 3º) Modifícase del TITULO IV TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE al artículo 99 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 99º) Para la determinación del monto de esta tasa se tomará como base imponible el número de titulares más personal en relación de dependencia del contribuyente, con exclusión de los miembros de los Concejos de Administración y Personal de corredores y viajantes”.-

ARTICULO 4º) Elimínase del TITULO IV TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, los siguientes artículos: 100 – 101- 102 – 103 – 104 – 105 - 106 – 107 y 108 respectivamente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1593/97